



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA

MANTENIMIENTO SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) EFE VALPARAÍSO

OCTUBRE 2024

ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	3
4.	MODALIDAD DEL CONTRATO	4
4.1.	SUMA ALZADA.....	4
4.2.	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS	5
4.3.	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	5
5.	REQUISITOS ADICIONALES	5
5.1.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES ..	5
5.2.	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS	6
6.	PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA	6
6.1.	PRECIOS	6
6.2.	MONEDA DE LA OFERTA	6
7.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO.....	7
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	7
9.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	7
10.	OTRAS GARANTÍAS.....	8
11.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	8
12.	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA	8
13.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA.....	10
14.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	11
15.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	14
15.1.	SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	14
15.2.	NOTA TÉCNICA FINAL	18
16.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	19
17.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA	20
18.	ADJUDICACIÓN	21
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	21
19.	FORMA DE PAGO.....	21
20.	PLAZOS	22
21.	REAJUSTES.....	22
22.	GARANTÍA.....	22
22.1.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23
23.	MULTAS	24
24.	SEGUROS	28
25.	PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO	29
26.	MEDIO AMBIENTE.....	31
	ANEXO N°1 CRONOGRAMA	32
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES	33

A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación Pública, es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en adelante e indistintamente EFE, con domicilio en calle Morandé N°115, 6° piso, de la ciudad de Santiago.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **“MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) EFE VALPARAÍSO”**.

2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto el **MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) EFE VALPARAÍSO** para EFE, acorde con las necesidades y que considere al menos los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de tipo preventivo, predictivo, correctivo y atención de situaciones de emergencia a las Unidades de respaldo de Energía que posee EFE Valparaíso.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**, IVA incluido, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

El pago deberá hacerse a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente 973069314 del Banco Scotiabank, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 **“Compra de Bases de Licitación y de intención de participar”**, dentro del período de venta de bases señalado en el Cronograma de Licitación, a los siguientes correos electrónicos:

- proveedores@efe.cl
- facturacion@efe.cl
- licitaciones@efe.cl

El Proponente, en caso de adquirir las bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente

asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación.

Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a Suma Alzada y a Serie de Precios según se indica en el **Formulario E-1, “Resumen Oferta Económica”**, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de recursos necesarios para estos efectos.

En el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle la serie de precios unitarios (Suministro de Materiales y servicios adicionales a requerir de ser necesarios) y la suma alzada (Grupo de Mantenimiento).

4.1. SUMA ALZADA

Los ítems contratados bajo la modalidad de Suma Alzada deberán ser valorizados a costo directo, calculando dicho costo para cada una de las partidas contenidas en el ítemizado del Presupuesto, sin incluir Gastos Generales y Utilidades, los cuales serán expresados en una partida adicional en el formulario correspondiente, determinando el Presupuesto de Suma Alzada como Precio único y total.

En el Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”, el Proponente indicará en detalle las cantidades de los servicios calculados por él, el precio unitario a costo directo, incluyendo imprevistos, y el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del formulario, ni agregar otras salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el Formulario E-2, debe incorporarla a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En este caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente el cálculo de la cantidad efectiva de los servicios, trabajos y/o actividades que sean necesarias ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas, especificaciones y demás documentos del Contrato. En consecuencia, los precios y los plazos de estos ítems no están sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el Ítemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Proyecto introducidas por el Mandante, las que se regularán de acuerdo con lo indicado en el **Numeral 48** de las Bases Administrativas Generales.

4.2. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el Ítemizado del Presupuesto, sin incluir los gastos generales y las utilidades, los cuales serán expresados en una partida aparte en dichos formularios, y basado solamente en las cubicaciones oficiales -esto es, aquellas cubicaciones consignadas por el EFE en las partidas que se contratarán a serie de precios unitarios-, y en los precios unitarios fijos que indicará el Proponente para la unidad física de cada ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del Formulario E-2 “*Oferta Económica Detallada*”, ni agregar otras, salvo por exclusiva instrucción de EFE, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a los servicios que hayan sido autorizadas de manera previa o posterior a su ejecución por el EFE y comunicadas por escrito por el Administrador de Contrato de EFE, pudiendo ser estas cantidades reales, mayores o menores a las cantidades originales estimadas en las Bases de Licitación y por tanto en la oferta económica del Proponente Adjudicado. EFE queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

El valor definitivo de los servicios a ejecutar por medio de los ítems a serie precios unitarios quedará reflejado en el Aditivo de Cierre; en caso de variaciones que excedan las cubicaciones iniciales, éstas se regularán de acuerdo a lo indicado en el **Numeral 48** de las Bases Administrativas Generales.

4.3. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES

Los Gastos Generales y Utilidades corresponderán a únicos valores que el Proponente deberá determinar y que se cotizarán en dos ítems separados, denominados “*Gastos Generales*” y “*Utilidades*”, según se presenta en el Formulario E-3 “*Análisis de Gastos Generales*”, y en el resumen del Formulario E-2 “*Oferta Económica Detallada*”.

5. REQUISITOS ADICIONALES

5.1. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

5.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los integrantes del Consorcio deberán constituirse en codeudores solidarios de todas las obligaciones del Consorcio adjudicado, sin perjuicio de que dichas obligaciones tendrán el carácter de indivisibles para todos los efectos del contrato.

En el “*Formulario A1*” el Consorcio deberá nominar a un representante con domicilio y residencia en Chile ante el Mandante para el proceso completo de Licitación y ejecución de la obra si correspondiere.

En caso de disolución del Consorcio o cambios en su integración o participación, el Mandante podrá hacer efectiva de inmediato las boletas de garantía procedentes y podrá dar término anticipado al contrato.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE.

El incumplimiento de estos requisitos por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

6. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA

6.1. PRECIOS

El precio total de la oferta será la suma indicada por el Proponente en el **Formulario E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, se encontrará disponible para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA).

6.2. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos).

La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser debidamente especificados en el análisis de costo unitario de cada precio. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

7. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

La(s) visita(s) a terreno se efectuará(n) en la(s) fecha(s) y hora(s) programada(s) en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria. La(s) persona(s) que asistan a la visita a terreno en las instalaciones de EFE, deberán contar con los elementos de seguridad necesarios (zapatos de seguridad, casco, lentes de seguridad (antiparras) y chaleco reflectante que no debe ser de color rojo, entre otros).

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo esta reunión en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos bancarios, los cuales deben ser de fácil liquidación, incondicionales e irrevocables, pagaderos a la vista, sin interés a sola presentación, extendidas a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”

- a) **Boleta de Garantía:** emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.
- b) **Póliza de Seguro de Garantía:** deberán considerar lo siguiente:
 - Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.

- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

En cualquiera de las dos opciones seleccionada, el monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 335,56.- (Trescientos treinta y cinco coma cincuenta y seis Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte) días corridos**, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública MANTENIMIENTO SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) EFE VALPARAÍSO”***.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”***.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

10. OTRAS GARANTÍAS

No aplican Garantías adicionales distintas a las señaladas en el **Numeral 9** y **Numeral 22** de las presentes BAE.

11. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario *“Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE”* y/o *“Retiro Documento de Garantía EFE”* según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

12. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15 de las Bases Administrativas Generales**, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa, presentados en el siguiente orden correlativo:

- a) **Experiencia del Proponente:** Listado de otros servicios ejecutados por el Proponente, en los últimos 2 (dos) años que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (**Formulario T1**).

El Proponente deberá acompañar en este Formulario, copia simple de los certificados de Servicios correspondientes, emitidos por los respectivos Mandantes, con su firma y timbre, en que se acredite la ejecución de los trabajos presentados en los formularios precedentes, sus principales características y antecedentes más relevantes y de ejecución a satisfacción según corresponda.

En reemplazo de los certificados mencionados precedentemente, EFE podrá aceptar una declaración jurada notarial del Representante Legal del Proponente, que dé cuenta de la ejecución de los trabajos y de los servicios en que éstos fueron desarrollados.

Aportan su experiencia: Oferente, integrantes del Consorcio y subcontratistas, en este sentido, la experiencia por acreditar puede haber sido obtenida actuando como Prestador de Servicio principal, como integrante de un Consorcio o como subcontratista.

En el caso de las empresas extranjeras, se considerará la experiencia sólo de aquellos servicios de similar naturaleza, complejidad y envergadura ejecutadas en Chile.

- b) **Estructura Orgánica del Proponente y Organigrama:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los trabajos. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades (**Formulario T2**).
- c) **Listado del personal profesional y técnico,** incluido en la estructura organizacional propuesta por el Proponente (**Formulario T3**).
- d) **Currículum Vitae del personal profesional y técnico,** con una breve descripción de los proyectos similares en envergadura y complejidad en que ha participado y el rol específico que le correspondió realizar en cada uno de ellos (**Formulario T4**).

El Proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de Título legalizado ante notario de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en los servicios, junto a carta individual de compromiso suscrita por cada profesional.

En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con la legislación chilena vigente. EFE se reserva la facultad de solicitar a costo del Proponente Adjudicado, que un tercero con suficiente competencia, certifique la equivalencia académica de los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por alguna universidad chilena u otras instituciones nacionales de educación superior universitaria.

- e) **Recursos:** Indicar los recursos, herramientas, maquinaria y equipos ofrecidos para desarrollar los trabajos requeridos. Se evalúa además los subcontratos ofertados (**Formulario T5**).
- f) **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el 30% de valor total de los costos directos de la oferta.
- g) **Metodología del Trabajo:** Se deberá detallar el grado de comprensión del problema, la metodología con que se desarrollará el trabajo y la prevención de riesgos asociada, según se señala en el numeral “**Evaluación Técnica**”, del presente documento. Se debe incluir como parte de la metodología, el Plan de Manejo Ambiental a elaborar de acuerdo con el Anexo “Guía para elaboración de un Plan de Manejo Ambiental” del Plan de Manejo Ambiental para Empresas Contratistas.
- h) **Plan de Manejo de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional.** El Proponente deberá entregar un Plan de Prevención de Riesgos y Salud Ocupacional, en el cual se debe detallar el cumplimiento de las obligaciones en este aspecto, señaladas en el **Número 36** de las BAG.
- i) **Plan de Manejo Ambiental (PMA).** El Proponente deberá entregar un Plan de manejo Ambiental de acuerdo con lo indicado en el **Número 20** las Bases Técnicas y el Anexo de Consideraciones Ambientales para Empresas Contratistas.

13. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, el Sobre N°2 “Oferta Económica” deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación

- a) **Formulario E-1 Resumen Oferta Económica:** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total.
- b) **Formulario E-2 Oferta Económica Detallada:** en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar, escaneado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.
- c) **Formulario E-3 Análisis de Gastos Generales:** en el que el Proponente detallará los valores asociados a los Gastos Generales indicados en Formularios E-2, escaneado en formato pdf firmado por el Representante legal y editable en formato Excel.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el Sobre N° 2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1, debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

En el caso de existir diferencias entre Formulario E-1 con los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formulario E-1 sobre los demás valores.

No se aceptará la inclusión de otros documentos en el Sobre N°2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.

14. EVALUACIÓN FINANCIERA

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

A) Análisis de Riesgo Financiero:

A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
Leverage	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	20
Ebitda	Valor Ebitda	Positivo	30
Tamaño Negocio	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,6$	20
TOTAL		≥ 60 Puntos	100

Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Año 3 (pre balance 2024): 34%.
- Año 2 (2023): 33%.
- Año 1 (2022): 33%.

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Al realizar la calificación financiera, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, EFE podrá desestimar las ofertas por circunstancias objetivas no consideradas dentro de los criterios anteriores y que impliquen que el proponente esté en una situación financiera contraria a

los intereses de EFE, lo anterior, sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “NTF”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **NT 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (EE): 20%**
- **NT 2: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (EET): 20%**
- **NT 3: METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT). 55%**
- **NT 4: PRESENTACIÓN FORMAL DE LA OFERTA (PFO): 5%**

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

Concepto	Subcomponente	Criterios Técnicos	Descripción del criterio de cumplimiento	Nota (puntos)
NT1 Experiencia de la empresa [EE] 20%	Experiencia previa 100%	Listado de trabajos y/o servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación. La empresa contratista deberá haber participado al menos en 2 proyectos similares en últimos 5 años.	El Oferente no cumple con la experiencia solicitada.	0
			El Oferente acredita menos de dos (2) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases.	30
			El Oferente acredita dos (2) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases.	70
			El Oferente acredita más de dos (2) trabajos y/o servicios que respaldan el cumplimiento de los requisitos de tipo de experiencia en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a lo establecido en las Bases.	100
NT2 Experiencia del equipo de trabajo [EET] 20%	Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas 40%	Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución de los Servicios. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.	No se entrega la información solicitada	0
			El Oferente presenta de manera insuficiente el equipo de trabajo y/o las horas comprometidas por cada profesional, especialista y/o técnico para la ejecución de los servicios, y/o el grado de participación del personal permanente de la firma es insuficiente con relación al volumen de trabajo, para uno (1) de los integrantes del equipo de trabajo o del personal	30

			permanente, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	
			El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios, y el grado de participación del personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, cumpliendo sólo con los requisitos mínimos solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	70
			El Oferente presenta el equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de los servicios, y el grado de participación del personal permanente de la firma con relación al volumen de trabajo, superando la cantidad mínima para tres (3) de sus integrantes (de manera comprobable) de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	100
	Calidad curricular de los profesionales ofertados 40%	Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.	El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.	0
			El Oferente presenta de manera insuficiente la calidad curricular de uno (1) de los profesionales requeridos, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	30
			El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	70
			El Oferente presenta la calidad curricular de los profesionales requeridos, superando la calidad mínima de los aspectos establecidos (de manera comprobable) para tres (3) de los profesionales requeridos de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas.	100
	Recursos y Herramientas de apoyo 20%	Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además de equipos y herramientas.	El Oferente no presenta los antecedentes solicitados.	0
			El Oferente presenta de manera insuficiente la cantidad de recursos a utilizar y/o no tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación supera el máximo establecido, de acuerdo a lo señalado en las Bases.	30
			El Oferente presenta la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o el porcentaje de subcontratación oscila entre el 11% - 30% del monto total contrato.	70
			El Oferente supera de manera suficiente la cantidad de recursos a utilizar, tiene correspondencia con la metodología presentada para la correcta ejecución de los servicios y/o	100

			el porcentaje de subcontratación es como máximo un 10% del monto total contrato.	
NT3 Metodología de trabajo [MT] 55%	Grado de Comprensión del Problema 20%	Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.	El Oferente no presenta los antecedentes solicitados o no demuestra conocimiento para satisfacer el requerimiento.	0
			El Oferente indica el cumplimiento de los requerimientos y no se entrega información de respaldo o se entrega información de respaldo insuficiente que no permite asegurar el cumplimiento.	30
			El Oferente indica el cumplimiento parcial de los requerimientos y se entrega información de respaldo que asegura ese cumplimiento.	70
			El Oferente entrega antecedentes que permiten garantizar el cumplimiento de los requerimientos.	100
	Metodología 60%	Metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de reparación señalados en las Bases. Metodología para controlar el cumplimiento de los trabajos ejecutados. Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.	El Oferente no cumple con los requerimientos, o la oferta y metodología de trabajo presentadas poseen falencias graves que no permiten garantizar el cumplimiento de los requerimientos.	0
			El Oferente indica el cumplimiento de los requerimientos y no se entrega información de respaldo o se entrega información de respaldo insuficiente que no permite asegurar el cumplimiento.	30
			El Oferente indica el cumplimiento parcial de los requerimientos y se entrega información de respaldo que asegura ese cumplimiento.	70
			El Oferente entrega antecedentes que permiten garantizar el cumplimiento de los requerimientos.	100
	Prevención de Riesgos 10%	Plan de Prevención de Riesgos en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos asociadas al Contrato de Servicio a desarrollar.	El Oferente no presenta Plan de Prevención de Riesgo.	0
			El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar correctamente el Plan de Prevención de Riesgo para la correcta ejecución de los servicios, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.	30
			El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgo para la correcta ejecución de los servicios, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases técnicas.	70
			El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgo para la correcta ejecución de los servicios, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.	100
	Medio Ambiente 10%	Plan de Manejo Ambiental, en el que el Proponente deberá detallar las actividades de control y mitigación	El Oferente no presenta Plan de Manejo Ambiental.	0

		ambiental aplicables al Contrato de Servicio a desarrollar, incluyendo los procedimientos y antecedentes que estime pertinente para cumplir dicho objetivo.	El Oferente desarrolla de manera parcial el requerimiento, al no desarrollar correctamente el Plan de Manejo Ambiental para la correcta ejecución de los servicios, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas.	30
			El Oferente demuestra conocimiento en el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental para la correcta ejecución de los servicios, sin incorporar mejoras, cumpliendo sólo con los requisitos solicitados en las bases técnicas.	70
			El Oferente demuestra completo conocimiento en el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental para la correcta ejecución de los servicios, entregando información adicional para una (1) o más de las tareas y proporciona información de respaldo para esta, asegurando que cumple con lo solicitado por las bases.	100
NT4 Presentación Formal de la Oferta [PFO] 5%	Presentación de la Oferta 100%	Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.	El Oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases, pero lo subsana dentro del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad mandante.	0
			El Oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.	100

A. (20%) EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES (EE).

- **Experiencia Previa (100%).** Se evaluarán listado de trabajos y/o servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia a la fecha de contratación. La empresa contratista deberá haber participado al menos en 2 proyectos similares en último 2 años.

B. (20%) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (EET).

- **Equipo de trabajo y horas- hombre comprometidas (40%).** Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución de los Servicios. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.
- **Calidad curricular de los profesionales ofertados (40%).** Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.
- **Recursos y herramientas de apoyo (20%).** Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además de equipos y herramientas.

C. (55%) Metodología de Trabajo (MT).

- **Grado de comprensión del problema (20%).** Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.
- **Metodología (60%).** Se evaluará la claridad de la metodología a utilizar para desarrollar los trabajos de reparación señalados en las Bases.
 - ✓ Metodología para controlar el cumplimiento de los trabajos ejecutados.
 - ✓ Organigrama y las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.
- **Prevención de riesgos (10%).** Plan de Prevención de Riesgos en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos asociadas al Contrato de Servicio a desarrollar.
- **Medio Ambiente (10%).** Plan de Manejo Ambiental, en el que el Proponente deberá detallar las actividades de control y mitigación ambiental aplicables al Contrato de Servicio a desarrollar, incluyendo los procedimientos y antecedentes que estime pertinente para cumplir dicho objetivo.

D. (5%) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA(PO).

- **Presentación de la Oferta (100%):** Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.

15.2. NOTA TÉCNICA FINAL

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera de acuerdo a lo señalado en la tabla anterior. La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

La nota técnica “NTF” se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$NTF = EE \times 0,20 + EET \times 0,20 + MT \times 0,55 + PFO \times 0,05$$

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los documentos de Licitación.
- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La nota técnica final “NTF” sea inferior a **70** puntos.
- ✓ La nota de Metodología de Trabajo (MT) sea inferior a **70** puntos.
- ✓ Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- ✓ Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- ✓ En caso de que no se adjunte la Oferta Técnica por los Proponentes.
- ✓ Que no subsane en tiempo y forma las omisiones producto de la Presentación Formal de la Oferta.

La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, el Mandante se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los Oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que

traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

Oferta temeraria:

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas. Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas conocidas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho calculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas conocidas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial.

En caso que se califique a una Oferta como “Temeraria”, se podrá adjudicar dicha Oferta, ya sea solicitando al Oferente una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá aumentar en un 100% (cien por ciento) al establecido en el **Numeral 22.2** de las Bases Administrativas Especiales o siendo autorizada la eximición de dicha garantía a sola decisión de EFE. En caso que el proponente no incremente o no amplie la garantía de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE, este último podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria.

17. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será a **Precio Total más bajo o Menor Valor** de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

18. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. **La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, oferte el menor precio en su Oferta Económica.**

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

En caso de que dos o más Proponente oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la nota técnica final más alta y al que haya sido mejor calificado en el aspecto “**Metodología de trabajo (MT)**” si persiste el empate. Si con todo lo anterior se mantiene el empate, se realizará sorteo que será transmitido por MS Teams, para mantener la transparencia del proceso.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

El adjudicatario dispondrá de 10 días hábiles, una vez recibida la comunicación de adjudicación, para la constitución y entrega de Garantía(s). Si el adjudicado no cumpliera con la entrega de los documentos en el plazo indicado, EFE podrá dejar sin efecto la adjudicación, y podrá adjudicar a otro de los proponentes o llamar a un nuevo proceso de Licitación, o bien declarar desierto el actual proceso.

EFE no tendrá responsabilidad de ninguna especie frente a los oferentes, ni frente a terceros, por eventuales perjuicios o reclamos en los casos en que se rechace una o todas las ofertas o se declare desierto el proceso de Licitación

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.

19. FORMA DE PAGO

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este numeral y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE, conforme a los siguiente:

- **Pagos Mensuales:** se efectuarán mediante estados de pago de acuerdo a las actividades realizadas durante el período, hasta completar la totalidad del servicio aprobado por el Mandante, en el periodo a pago, de los ítems del Formulario E-2, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la

factura por parte del EFE, y de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 26** de las Bases Administrativas Generales.

El valor a pago se determinará considerando las cantidades aprobadas por el representante de EFE, multiplicadas por los Precios Unitarios del Contrato. El valor a pago de cada ítem se expresará en la moneda del contrato (UF) y se redondeará al segundo decimal.

El valor a pago del Estado de Pago resultará de la suma de todos los ítems del Contrato, a los que les corresponda pago, ya redondeados.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de trabajadores del periodo comprendido en el estado de pago, con el detalle de la cantidad de trabajadores.
- Certificado de inspección del trabajo que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Proponente Adjudicado, contenidas en los formularios F30 y F30-1.
- Copia de las planillas de pago (liquidaciones de sueldo) y de las cotizaciones mensuales previsionales, Fondo de Cesantía, de salud y mutualidades incluidas del mes anterior al facturado.
- Copia de libro de asistencia.
- Acta de recepción conforme de EFE.
- Informe mensual de resultados, a través del cual se comunican las actividades ejecutadas durante el periodo considerado en el Estado de Pago aprobado por el administrador de EFE.
- Acreditación del pago de las pólizas de seguro.

20. PLAZOS

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo máximo de **3 (tres) años**, con la posibilidad de renovación por **1 año adicional**, a sólo requerimiento de EFE. Para efectos del control de los plazos el día uno (1) es el día consignado en el Acta de Inicio de los Servicios, suscrita por ambas partes.

El plazo no se verá afectado por tiempos muertos ni imprevistos por condiciones climatológicas.

21. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

22. GARANTÍAS

22.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía o Póliza de Seguro, por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto del 10% del valor bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es: ***“Garantiza el Fiel, Exacto, Oportuno y Total Cumplimiento del Contrato MANTENIMIENTO SISTEMA DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) EFE VALPARAÍSO, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.***

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago.

Las boletas de garantía o póliza de seguro podrán ser emitidas por períodos anuales, debiendo el Prestador del Servicio extender la vigencia de la garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento. Si no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacerla efectiva.

En caso que el Proponente optare por contratar una o más Pólizas de Garantía, estas deberán cumplir con lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Debe Incluir el pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

Finalmente, el requerimiento de presentación y contratación de pólizas de garantía no se tendrá por cumplido hasta que éstas sean aprobadas por EFE, quien se reserva el derecho de rechazar las que se presenten, sólo en caso de que sus términos no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Sin que la presente enunciación sea taxativa, EFE podrá rechazar aquellas pólizas que contengan exclusiones, limitaciones o requisitos de coberturas que, a juicio razonable de EFE y acorde a las prácticas del mercado, sean o resulten inconvenientes para los fines previstos. Por lo tanto, será requisito previo presentar las pólizas para aprobación de EFE, las que no podrá rechazar arbitrariamente, debiendo por tanto justificar suficientemente su rechazo.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, Numeral 27

22.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ADICIONAL)

En el evento de adjudicarse al Proponente cuya oferta haya sido calificada como “*Oferta Temeraria*” por la Comisión Evaluadora, en atención a lo señalado en el **Numeral 16** de las presentes Bases, el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá aumentar en un cien por ciento en relación al porcentaje solicitado en el **Numeral 22.1** de las presentes bases.

EFE a su solo juicio podrá eximir de la emisión de dicha garantía, por lo cual la no aplicación de este criterio en ningún momento será susceptible a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

22.3. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS

Si el Contrato se extiende, el Prestador de Servicio deberá renovar la(s) garantías(s) por el plazo ampliado, incrementado en 90 (noventa) días corridos, o por el periodo que a su requerimiento determine EFE. Si no la renova 30 (treinta) días antes de su vencimiento, EFE queda facultado para hacerla efectiva.

23. SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El Prestador de Servicio deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la legislación vigente a nivel nacional. Esto debe realizarse de manera rigurosa, con especial atención a todos los aspectos de seguridad y salud que puedan verse afectados por la ejecución de los servicios o actividades requeridas en el presente proceso.

Esto incluye, pero no se limita a, la implementación de medidas efectivas para garantizar condiciones laborales seguras, la provisión de equipos de protección personal adecuados, la formación continua del personal en materia de prevención de riesgos, y el establecimiento de procedimientos sólidos para el reporte y la gestión de incidentes. Además, el Prestador de Servicio deberá asegurar un monitoreo constante a través de inspecciones periódicas de seguridad, control de las condiciones ambientales en el lugar de trabajo, y la actualización de los procedimientos de emergencia.

En caso de identificar riesgos o situaciones que requieran atención especial durante la ejecución de los servicios, el Prestador deberá presentar un plan detallado que contemple las medidas de control y cumplimiento normativo necesarias. Este plan será revisado y validado por la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE para asegurar su adecuación y efectividad.

Asimismo, el Prestador de Servicio debe dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad establecidas en las BAG y además a lo señalado en el **Anexo N° 3** de “**SEGURIDAD, SALUD OACUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.**”

23. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 34** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, a calificación de EFE, para beneficio propio u otras que, será multado con **UF 5,00.- (cinco Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- c) Personal Profesional y Técnico no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5,00.- (cinco Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias donde se emplazarán los servicios. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de los servicios, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.
- d) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, o el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante o de su representante, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Proponente Adjudicado en beneficio de sus trabajadores, de los servicios y de terceros, será multado **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- e) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Proponente Adjudicado, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos de la presente licitación, será multado con **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- f) El atraso por parte del Proponente Adjudicado, en las fechas comprometidas para entregar el servicio totalmente terminado, será multado diariamente con **0,02%.- (cero**

coma dos por ciento) del valor del Contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y servicios extraordinarios) vigentes al momento en que se aplique la multa.

- g) En caso de que algún Informe del Proponente Adjudicado sea rechazado por el Mandante en el período de revisión extraordinario, será multado con **UF 5,00.- (cinco Unidades de Fomento)** por cada día de incumplimiento hasta que EFE apruebe el entregable o lo apruebe con comentarios.
- h) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 10,00.- (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- i) En caso que el Proponente Adjudicado no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a EFE, será multado con **UF 20,00.- (veinte Unidades de Fomento)**.
- j) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 5,00.- (cinco Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.
- k) Por entrega de información falsa o incompleta de los informes: En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato o informe como ejecutado un servicio que no ha sido realizado, será multado con **UF 5,00.- (cinco Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra. En caso de constatare **GRAVES** faltas de veracidad y autenticidad de los antecedentes entregados por el Proponente Adjudicado en el desarrollo de sus tareas, el Administrador de Contrato de EFE podrá poner término anticipado al mismo.
- l) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con **UF 5,00.- (cinco Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.
- m) Por sustitución de algún profesional del equipo presentado en la oferta. Cualquier sustitución no requerida expresamente por EFE o sin autorización de EFE, realizada por el Proponente Adjudicado de un profesional incluido en su oferta original por la cual fue evaluado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al **valor de la tarifa mensual** del cargo respectivo.

- n) Por cada incumplimiento del Proponente Adjudicado de lo establecido en el **Numeral 50 “CONFIDENCIALIDAD”** de las Bases Administrativas Generales, se podrá aplicar una multa de hasta **UF 50,00.- (cincuenta Unidades de Fomento)**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción. Sin perjuicio de lo anterior, EFE estará facultada para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.
- o) Del Plan de Mantenimiento Mensual, el contratista es responsable de cumplir con al menos el 95%, de cada PCPMM, calculado en forma mensual, para mes fijo. Para estos efectos se considera multas para el caso de cumplimiento inferior al 95% que se podrá aplicar una multa de **UF 1,00.- (una Unidad de Fomento)** por cada mes.
- p) Tiempo de respuesta ante avería, corresponde al porcentaje de averías atendidas dentro de las dos primeras horas de aviso, versus el total de averías, se aplicará una multa de **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)** cada vez.
- q) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE, como la normativa legal vigente que aplique al servicio, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en pos de mejorar las seguridad y salud en el trabajo, así como la falta o no uso de los elementos de protección personal (EPP), se aplicará una multa de UF 2 (dos unidades de fomento), Por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- r) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, incidentes de alto potencial, incidentes de integridad operacional ocurridos durante la vigencia del contrato, se aplicará una multa de UF 5 (cinco unidades de fomento), cada vez que ocurra.
- s) Por incumplimiento en el plazo de notificación y entrega de informes de investigaciones de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, incidentes de alto potencial, incidentes de integridad operacional ocurridos durante la vigencia del contrato, se aplicará una multa de UF 5(cinco unidades de fomento) por cada día de atraso.
- t) Acción temeraria o de alto potencial de riesgo por parte del personal del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, que coloquen en riesgo la integridad física y de salud de las personas y/o instalaciones, se aplicará una multa de UF 2 (dos unidades de fomento), Por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- u) Atraso en la entrega de informe mensual de SSO, otros y documentación técnica, se aplicará una multa de UF 2 (dos unidades de fomento) por cada día de atraso.
- v) No dar cumplimiento en el tiempo definido respecto a las observaciones y medidas correctivas, emitidas por los organismos fiscalizadores con competencia en seguridad y

salud en el trabajo y mandante para los procesos de investigación de accidentes y enfermedades profesionales, se aplicará una multa de UF 5 (cinco unidades de fomento) cada vez que ocurra.

- w) Accidentes del Trabajo grave y/o con consecuencias fatales, que afecten a uno o a varios trabajadores o causen conmoción pública.(paralización o suspensión parcial o total de faenas y suspensión de llamado a licitaciones presentes o futuras), se aplicará una multa de UF 50 cincuenta unidades de fomento), cada vez que ocurra.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

Se deja constancia que las multas anteriormente señaladas no constituyen una evaluación anticipada de perjuicios.

24. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Civil y un seguro de Accidentes Personales, de acuerdo a lo siguiente:

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y del Mandante por daños a la propiedad de terceros y del Mandante, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y del Mandante, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Proponente Adjudicado, el Mandante y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada.
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros.

- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.

Monto asegurado:

Agregado Anual	No menor a UF 5.000.-
----------------	-----------------------

Vigencia: plazo del contrato aumentado en 60 días.

Condiciones especiales

Cancelación:

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

- **Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores:** El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución del Servicio de Mantenimiento, un seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000.- (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del contrato, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 90 (noventa) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

25. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Adicional a lo señalado en el **Numeral 40** de las BAG, al momento de la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en los servicios, las responsabilidades de cada uno y el grado de participación por cada uno, la que deberá ser aprobada por EFE. El Proponente Adjudicado deberá incluir a todo el personal y subcontratos que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlo sin conocimiento y aprobación previa de EFE.

EFE tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Proponente Adjudicado la sustitución de cualquier persona empleada para el Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por el Proponente Adjudicado en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del contrato, salvo autorización escrita de EFE. El Proponente Adjudicado no podrá contratar a personal de EFE.

En aquellas ocasiones en que el Proponente Adjudicado solicite autorización a EFE, por ausencias temporales del contrato de los profesionales claves “Administrador de Contrato”, “jefe de Terreno”, “Programador”, “Experto en Prevención de Riesgo”, “Especialista en Electrónica o Electricidad” y “jefe de Grupo”, por un período inferior a 30 días corridos por vacaciones, uso de licencia médica o caso fortuito debidamente justificado, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional con experiencia para el cargo, sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

Si el Proponente Adjudicado solicita ausencia de los profesionales antes señalados por más de 30 días corridos, por los motivos señalados en párrafo precedente o por otros motivos debidamente justificados, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para dicha labor y sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

En este último caso, la solicitud de autorización de ausencia temporal del personal clave “Administrador de Contrato”, “jefe de Terreno”, “Programador”, “Experto en Prevención de Riesgo”, “Especialista en Electrónica o Electricidad” y “jefe de Grupo”, deberá ser efectuado por el Proponente Adjudicado a EFE, con una antelación de al menos 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ausencia del Profesional.

El Proponente Adjudicado por ningún motivo podrá solicitar la ausencia temporal en forma simultánea, del “Administrador de Contrato”, “jefe de Terreno”, “Programador”, “Experto en Prevención de Riesgo”, “Especialista en Electrónica o Electricidad” y “jefe de Grupo”.

El Proponente Adjudicado no podrá sustituir a los profesionales claves “Administrador de Contrato”, “jefe de Terreno”, “Programador”, “Experto en Prevención de Riesgo”, “Especialista en Electrónica o Electricidad” y “jefe de Grupo”, ofertados, salvo caso debidamente justificado ante EFE, debiendo someter a consideración del Mandante un profesional equivalente o superior en experiencia y competencias técnicas en el cumplimiento de las funciones a desarrollar.

EFE no pagará al Proponente Adjudicado el período de los servicios prestados por algún miembro del equipo del Proponente Adjudicado que no cuente con la aprobación de EFE. En este caso, se descontará por cada día el monto resultante de dividir la tarifa mensual por treinta, descuento que se aplicará en el estado de pago más próximo que el Proponente

Adjudicado presente a EFE. Si perjuicio de lo anterior, EFE aplicará la multa establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales con su personal. El incumplimiento de estas obligaciones será considerado causal grave de incumplimiento de contrato, lo que facultará a EFE para ponerle término inmediato y sin derecho a indemnización alguna a favor del Proponente Adjudicado, quedando EFE facultada para retener de las sumas que se devenguen para el Proponente Adjudicado, todos aquellos valores correspondientes a deudas laborales o previsionales, pudiendo pagar con dichas retenciones al trabajador afectado o institución previsional acreedora.

El personal del Proponente Adjudicado no tendrá ninguna vinculación laboral o contractual con EFE, siendo exclusiva responsabilidad del Proponente Adjudicado, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, gastos relativos a la previsión social a que tengan derechos sus trabajadores, así como comisiones o cualquier otro desembolso que deba realizar.

En el evento que EFE fuera demandada y/o condenada al pago de cualquier cantidad de dinero, por alguno de los conceptos ya indicados en esta cláusula o, por cualquier otro incumplimiento del Proponente Adjudicado respecto de terceros, EFE tendrá derecho a repetir en su contra en los términos, como asimismo hacer efectiva cualquier caución que, por este concepto u otro, se haya constituido a favor de EFE.

26. MEDIO AMBIENTE

El Prestador de Servicio deberá velar en todo momento por la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel nacional, lo anterior de forma enfática con los componentes del medio ambiente que sean susceptibles de afectación como consecuencia de la ejecución de la obra o actividad que se requiere mediante el presente proceso.

ANEXO N°1 CRONOGRAMA

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

ANEXO N° 3**“SEGURIDAD, SALUD OACUPACIONAL Y PREVENCION DE RIESGOS.”**

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores, y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán, deberá establecer la responsabilidad de las diferentes unidades involucradas en la administración del contrato y determinar los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones que, en materias de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, deberán cumplir las empresas contratistas, subcontratistas y de servicios transitorios durante la ejecución de las obras y/o prestación de servicios contratados por EFE.

La prevención de accidentes y enfermedades profesionales debe estar integrada a la ejecución de los trabajos por medio de planes y programa de actividades, que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de los trabajadores.

El Contratista deberán cumplir rigurosamente con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo propias del servicio y de EFE en general.

El Contratista deberá cumplir y fiscalizar que el subcontratista cumpla, respecto de sus trabajadores, con las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo. En especial, deberá acreditar cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley 16.744 y del Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (y cualquier modificación al mismo), referidas a vestimenta de temperatura y tareas especiales, niveles máximos de ruido, exposición solar, máximo de horas trabajadas por turno, instalaciones sanitarias requeridas en faena, disposición de residuos tóxicos e inflamables y consumo y reservas de agua por trabajador presente en faena, entre otras materias aplicables. Asimismo, la empresa contratista deberá acreditar, por medio de los certificados pertinentes, el cumplimiento de toda la normativa vigente referida a la seguridad, salud en el trabajo e higiene laboral en la faena. Se hace presente que todos los costos derivados del cumplimiento de estas obligaciones corresponde asumirlos la empresa contratista y no podrán ser traspasados a sus trabajadores.

EFE podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El personal de Prevención de Riesgos del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Proponente Adjudicado, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, e informar de los avances de éste a EFE. Verificar el cumplimiento legal y normativo aplicable, realizar las investigaciones de

incidentes/accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, reuniones, envío de informes y reportes mensuales del área, como también, visitar y estar presente en las actividades de los centros de trabajo definidos en las Bases Técnicas.

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo, establecidas en el Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud (y cualquier modificación al mismo).

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION

El Proponente Adjudicado deberá cumplir y será responsable de fiscalizar que el Subcontratista cumpla, respecto de sus trabajadores con la obligación de seguridad, salud e higiene prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato.

Asegurar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 76, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 14 de diciembre del 2.006, en el que se establece normas para la aplicación del artículo N° 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre materias relativas a la seguridad y salud en el trabajo, para aquellas empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de una obra, faena o servicios propio de su giro, así como para sus empresas contratistas y subcontratistas, con la finalidad de proteger la vida y salud de todos los trabajadores que laboren en dichos lugares, cualquiera sea su dependencia.

Asimismo, el Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento irrestricto a las directrices señaladas por EFE en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de EFE, así como al Reglamento Especial para Empresas Contratistas de EFE, ambos adjuntos a las presentes Bases, para la prevención de accidentes, enfermedades profesionales de su propio personal o de EFE y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa, el Experto en Prevención de Riesgos de la ITO, de EFE y el Administrador del Contrato, respecto de los servicios que se realicen.

El Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones y normas de seguridad salud e higiene industrial que apliquen a los trabajos relativos al alcance del Contrato, así como a las políticas y estándares internos de EFE que se soliciten para estas materias, para lo cual deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes y enfermedades profesionales que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras. Además, deberá considerar todas las medidas, protocolos y normativas que emitan las autoridades.

El Proponente Adjudicado asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores, y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos de

protección personal e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán. Deberá establecer la responsabilidad de las diferentes unidades involucradas en la administración del contrato y determinar los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones que, en materias de prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, deberán cumplir las empresas subcontratistas y de servicios transitorios durante la ejecución de las obras y/o prestación de servicios contratados por EFE. La prevención de accidentes y enfermedades profesionales debe estar integrada a la ejecución de los trabajos por medio de planes y programa de actividades, que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de los trabajadores.

Asimismo, el contratista deberá acreditar, por medio de los certificados pertinentes, el cumplimiento de toda la normativa vigente referida a la seguridad e higiene laboral en la faena. Se hace presente que todos los costos derivados del cumplimiento de estas obligaciones corresponde asumirlos al contratista y no podrán ser traspasados a sus trabajadores.

Deberá cumplir y fiscalizar que el subcontratista cumpla, respecto de sus trabajadores, con las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo. En especial, deberá acreditar cumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley 16.744 y del Decreto Supremo N°594 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo (y cualquier modificación al mismo), referidas a vestimenta de temperatura y tareas especiales, niveles máximos de ruido, exposición solar, máximo de horas trabajadas por turno, instalaciones sanitarias requeridas en faena, disposición de residuos tóxicos e inflamables y consumo y reservas de agua por trabajador presente en faena, entre otras materias aplicables. Asimismo, el Proponente Adjudicado deberá acreditar, por medio de los certificados pertinentes, el cumplimiento de toda la normativa vigente referida a la seguridad, salud en el trabajo e higiene laboral en la faena. Se hace presente que todos los costos derivados del cumplimiento de estas obligaciones corresponde asumirlos la empresa contratista y no podrán ser traspasados a sus trabajadores.

EFE podrá vigilar el cumplimiento por parte del Proponente Adjudicado de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EFE como empresa mandante y responsable de sus obras y proyectos, podrá solicitar antes o durante el desarrollo de los proyectos, el cambio de cualquier profesional de las Empresas Contratistas y sub contratistas dicha instrucción deberá ser aplicada de forma inmediata, sin que esto signifique en ningún caso, reclamos, aumentos de plazos ni costos adicionales para EFE.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

La Administración del Contrato no aceptará personal para la ejecución del servicio que no esté provisto de los elementos de protección personal y equipos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar y de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos del Contrato, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, legislación y normas de seguridad y salud en el trabajo y procedimientos/estándares de seguridad y salud en el trabajo de EFE.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo el Proponente Adjudicado la única responsable. Esto deberá ser controlado por el Proponente Adjudicado, lo que será revisado por la ITO y por los expertos en prevención de riesgo del proyecto y EFE.

Es obligación del Proponente Adjudicado efectuar la denuncia, en conformidad a las disposiciones legales sobre la materia, de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales que afecten al personal. En cada caso, deberá informar al Administrador del Contrato, entregando copia de la documentación que acredita el cumplimiento de la obligación de denuncia.

En caso justificado, EFE estará facultado para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del Proponente Adjudicado a EFE en esta materia.

El Proponente Adjudicado deberá consultar las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales. Es también responsabilidad del Proponente Adjudicado el control del acceso a la obra.

El Proponente Adjudicado deberá evitar al máximo las molestias ocasionadas a la comunidad por la ejecución de sus obras.

Deberá programar y ejecutar los trabajos de manera de permitir el tránsito de las personas en condiciones adecuadas de seguridad y será de su cargo proveer toda la señalización y protección necesaria para la prevención de accidentes. Será necesario que el Proponente Adjudicado considere entre otras medidas la instalación y mantención de pasos peatonales, accesos y pasos de vehículos y señalizaciones diurnas y nocturnas, en aquellos casos que sean necesarios. En todo caso el Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el “Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”. Deberá cumplir rigurosamente con las normas del “Instructivo sobre Seguridad e Higiene Industrial para contratistas del Ministerio de Obras Públicas”. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir con todas las disposiciones legales, relacionadas con Seguridad, Salud en el Trabajo, Higiene, Seguridad Industrial, Tránsito, y otras materias afines.

Cualquier accidente que afecte a terceros, motivado por el incumplimiento de las normas relacionadas a seguridad, salud, higiene tránsito y otras, será de la exclusiva

responsabilidad del Proponente Adjudicado. El Proponente Adjudicado será responsable de cualquier daño a terceros que se produzca a causa de la ejecución de las obras materia de este contrato y deberá tener especial preocupación por la seguridad del personal que trabajará en las obras y por los transeúntes.

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costa, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera el Administrador de Contratos. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por EFE, quien podrá exigir medidas adicionales.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente Adjudicado, deberá implementar, desarrollar, establecer, mantener y mejorar continuamente el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), para todos los trabajadores que desarrollen trabajos propios del Giro de la empresa principal (empresa que se adjudicó el contrato), cualquiera sea su dependencia, cuando en su conjunto agrupen a más de 50 trabajadores, el que deberá contemplar los mecanismos para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias vigentes de Prevención de Riesgos, y las establecidas en las presentes Bases, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.123 y el D.S. N° 76/ 2.006, del Ministerio del Trabajo. Además, deberá cumplir con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Técnicas, apegados a la normativa legal vigente, normativas EFE y tendrá que determinar cómo cumplirá estos requisitos.

Toda la información vinculada a este SGSST, deberá estar respaldada por escrito, en papel o formato electrónico en la obra, faenas y/o servicios, a disposición de EFE y de las entidades fiscalizadoras.

EFE define e implementa administrativa y operativamente, actualiza, mantiene vigente y mejora continuamente el Sistema de Gestión de SST para empresas contratistas y sub contratistas, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones de acuerdo con lo establecido en este documento y los referenciados en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo EFE.

El Proponente Adjudicado y subcontratistas deberán cumplir con todas las exigencias e implementar dentro de su propio Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo todos los requerimientos del Reglamento Especial de Empresas Contratistas y del Manual SSO EFE y sus anexos, asegurando así la implementación de todos y cada uno de los elementos que componen e integran el SG-SST de EFE.

Toda la documentación de SSO del Proponente Adjudicado y subcontratistas deberán vincularse con los reglamentos, procedimientos, instructivos, estándares, manuales de EFE y a la normativa legal vigente.

En consecuencia, de lo anterior, se da cumplimiento a lo indicado en el artículo 66 bis de la Ley N.º 16.744 y a los artículos 7 y 9 siguientes del Decreto Supremo N.º 76 de 14 de

diciembre de 2006, respecto a la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El personal de Prevención de Riesgos del Proponente Adjudicado deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del Proponente Adjudicado, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, e informar de los avances de éste a EFE. Verificar el cumplimiento legal y normativo aplicable, realizar las investigaciones de incidentes/accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, reuniones, envío de informes y reportes mensuales del área, como también, visitar y estar presente en las actividades de los centros de trabajo definidos en las Bases Técnicas.

El Proponente Adjudicado y sub contratista deberá informar al área de Seguridad y Salud Ocupacional EFE del cambio de algún profesional de SSO a lo menos con 15 días de anticipación y deberá presentar candidatos para la validación y autorización de ingreso al proyecto u obra por parte del área de SSO de EFE.

El Proponente Adjudicado y subcontratistas deberán presentar su organigrama del Depto. de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo a sus Empresas subcontratistas, este organigrama, en cuanto a su composición, debe estar de acuerdo a la dotación total y riesgos críticos presentes de cada faena.

DEL INICIO DE LAS OBRAS

Las Obras, Trabajos y Servicios solo podrán iniciarse una vez que EFE haya efectuado la Entrega de Terrenos al Contratista, haya emitido la correspondiente Orden de Proceder y que el Contratista haya entregado a conformidad de EFE, la documentación estipulada en el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE que representa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas Contratistas y Subcontratistas

INGRESO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Por ser los recintos de EFE áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamentos y Manuales de EFE vigentes y cualquier otra Medida de Control que el Mandante le indique en su oportunidad.

De acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo vigente de EFE, todo el personal deberá participar antes del inicio de los servicios, o para acceder a la faja vía, recinto, instalación y/o proyecto de EFE y/u otras instalaciones, en la Inducción de Prevención de Riesgos EFE (obligación de informar los riesgos laborales), la cual tiene una duración de 2 horas cronológicas aproximadamente y es impartida por personal de la Sub Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE o a quien este designe (ITO), la cual deberá ser coordinada con el Administrador de Contrato y tiene una validez de 12 meses. Toda persona que no haya efectuado esta Charla de Inducción no podrá acceder a los

trabajos en faja vía de EFE y/o instalaciones EFE. Estas horas de capacitación serán de cargo del Proponente Adjudicado.

Asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta todas las Normas, Reglamentos, Manuales, Leyes y plazos de Seguridad, de Salud en el Trabajo establecida en la respectiva normativa, como asimismo a las normas de seguridad y salud establecidas en el Reglamento de Tráfico Ferroviario, Reglamento Especial de Empresas Contratistas y Subcontratistas (REECS), y al Manual SSO EFE (SG-SST EFE) y/u otros indicados por EFE, los cuales están incluidos en los anexos de las Bases de Licitación.

El personal del Proponente Adjudicado no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa y por escrito del Administrador de Contrato, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se efectuarán los servicios, asumiendo el Proponente Adjudicado la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a EFE, como a terceros, durante la ejecución del Contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Proponente Adjudicado, la reposición y/o reparación de los daños. El Proponente Adjudicado deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

El Proponente Adjudicado estará obligado a entregar a diario, los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente y enfermedades profesionales a las personas.

La empresa contratista y sub contratista deberá informar al área de Seguridad y Salud Ocupacional EFE del cambio de algún profesional de SSO a lo menos con 15 días de anticipación y deberá presentar candidatos para la validación y autorización de ingreso al proyecto u obra por parte del área de SSO de EFE.

Las Empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar su organigrama del Depto. de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo a sus Empresas subcontratistas, este organigrama, en cuanto a su composición, debe estar de acuerdo a la dotación total y riesgos críticos presentes de cada faena.

El contratista deberá contar con un "Documento de Entrada a Obra" para las visitas temporales al proyecto, con una lista de instrucciones a seguir vinculadas a SSO. Se deben establecer distintos tipos de accesos según la función y cargo y se deben describir los requisitos específicos para homologar el acceso de contratistas, subcontratistas, visitas, transportistas, proveedores y del personal EFE y empresas de servicios transitorios.

OBLIGACION DE INFORMAR LOS RIESGOS LABORALES

El Proponente Adjudicado y los Subcontratistas, en su calidad de empleadores, tienen la obligación de informar oportuna y completamente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañen sus labores, de las medidas preventivas requeridas por EFE y de los

métodos de trabajo seguros. Especialmente, al momento de contratar al personal o al iniciar actividades que implican riesgos, debe realizar una adecuada instrucción a sus trabajadores, acerca de los elementos, productos y sustancias que deben utilizar en los procesos de producción o en el trabajo, sobre la identificación y manejo de elementos y productos peligrosos, y sobre los límites de exposición permisibles para los mismos, acerca de los peligros para la salud, y sobre las medidas de control y prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos, vinculando la obligación de informar con las obras y proyectos a ejecutar para EFE, mencionando, adhiriendo, implementando y manteniendo en sus obras el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas contratistas que EFE dispone para dar cumplimiento al artículo 9 del decreto supremo 76, lo cual no generará ningún costo adicional, ni reclamo, ni extensión o amplitud de plazos de ejecución de las obras para EFE incluyendo las actualizaciones de este.

El Proponente Adjudicado y los Subcontratistas tiene la responsabilidad de verificar y acreditar la capacidad y experiencia de su personal para el trabajo asignado, y debe instruirlo de manera sistemática acerca de los riesgos y de la forma de ejecución segura del trabajo, dejando constancia escrita de dicha instrucción, con firma del trabajador en señal de haberla recibido y con el fin de asegurar las competencias, el Proponente Adjudicado deberá generar evaluaciones sistemáticas de aprendizaje a sus trabajadores.

REUNIÓN DE INICIO Y HOMOLOGACIÓN

Previo al inicio del contrato, para dar inicios a las actividades propias de la empresa Contratista y Subcontratistas que colaborarán en el proyecto y que se integren por acuerdos contractuales con EFE, se realizará junto con los equipos profesionales del Proponente Adjudicado una Reunión de Inicio del Contrato en donde se verifican y se solicitan los documentos de Homologación, la cual tiene como finalidad entregar los requerimientos que están establecidos en el Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y Reglamento Especial para Empresas Contratistas de EFE y que deberán cumplir las empresas durante el desarrollo del contrato, como se describe a continuación:

1. Información de la Empresa
2. Información del Personal
3. Elementos de Protección Personal
4. Reglamento Interno y Comité Paritario
5. Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional
 - Plan de Prevención de Riesgos.
 - Procedimientos de Trabajos y de Gestión.
 - Procedimiento de gestión de proyectos.
 - Matrices de Identificación de Peligros y Control de Riesgos.
 - Procedimientos de Emergencias y Contingencias.
6. D.S N° 594, de las Condiciones Sanitarias Básicas
7. Listado de equipos y características técnicas.

8. Listado de productos químicos a utilizar (tipo y cantidad), residuos peligrosos estimados a generar (tipo y cantidad) y residuos no peligrosos.
9. Trabajos que se estiman que se subcontratarán.

El Proponente Adjudicado deberá hacer entrega de documentación de Homologación solicitada en reunión de inicio antes de comenzar los trabajos. Luego deberá hacer entrega anual de documentación de homologación actualizada y cada vez que ingrese una empresa subcontratista y/o trabajadores nuevos del Proponente Adjudicado y sus subcontratos.

El Proponente Adjudicado entregará en forma oficial para su revisión, codificados, en revisión B (“para comentarios de EFE”) y con las firmas de responsables, los documentos internos específicos de su empresa, tales como:

- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Procedimientos de Trabajo Seguro (podrán ser integrados con los procedimientos de trabajo)
- Plan de Emergencia y Gestión de riesgos de Desastres.
- Toda la documentación relevante para dar inicio a los trabajos.

PLAN Y PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Proponente Adjudicado deberá presentar para revisión y aceptación del Administrador de Contrato de EFE, un Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el cual se especifiquen acciones concretas destinadas a la reducción de riesgos por accidentes y enfermedades profesionales. En sus Ofertas Técnicas los proponentes deberán entregar el Plan indicado de acuerdo a lo estipulado en la “Guía para la elaboración de Plan de Seguridad y Salud Ocupacional”. Por otra parte, al inicio de las actividades del Contrato, el Proponente Adjudicado deberá presentar la versión definitiva del Plan y Programa, los que deberán ser aprobados por la ITO y el Mandante, los que deberán aplicarse durante el desarrollo del Contrato. Las eventuales observaciones del Administrador de Contrato de EFE se deberán incorporar al Plan y Programa dentro del plazo que éste establezca. Si no hay observaciones y cumplido dicho plazo, se entenderá como aceptado el Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. En caso de haber observaciones al Plan y Programa, el Administrador de Contrato de EFE se las hará llegar al Proponente Adjudicado y le fijará un nuevo plazo para corregirlo y volver a presentarlo para aprobación.

En cuanto a la difusión y cumplimiento de este plan, debe extenderse a todos los niveles del Proponente Adjudicado, su personal y sus subcontratistas.

El Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional deberá contener como mínimo los siguientes 12 elementos para la gestión de los riesgos:

1. Política, Liderazgo y Compromiso.
2. Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
3. Identificación de Requisitos Legales y Normativos de Seguridad y Salud en el Trabajo Aplicables.

4. Objetivos, Metas y Gestión del Desempeño.
5. Capacitación, Sensibilización y Competencias.
6. Comunicación, Participación y Consulta.
7. Control de Datos y Documentos.
8. Control Operacional.
9. Preparación y Respuesta ante Emergencias y Desastres.
10. Investigación de Incidentes/Accidentes y Enfermedades Profesionales.
11. Monitoreo, Auditoria y Revisiones.
12. Gestión en Salud Ocupacional e Higiene Industrial.

El Programa de Seguridad y Salud Ocupacional es un documento (excel, carta gantt, calendarización) incluido en el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, que contiene la serie ordenada de actividades u operaciones, con fechas de ejecución y sus responsables, definidas por el Proponente Adjudicado y los subcontratistas, para el control o eliminación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, durante el desarrollo de las faenas y servicios del contrato, y para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la legislación vigente sobre estas materias, el cual deberá ser monitoreado mensualmente pudiendo ser actualizado con nuevas actividades y responsabilidades.

Algunas de las actividades a desarrollar son:

- Inspecciones periódicas a las instalaciones en relación a su potencialidad de riesgos. Esta inspección contempla actividades para el Administrador de Obras y toda la línea de supervisión de acuerdo a lo siguiente:
 - Inspección general a las obras, responsable Administrador de Obras periodicidad una vez al mes, con respaldo de informe firmado. Incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
 - Inspección por frente de trabajo, responsable Jefe de Terreno, periodicidad quincenal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
 - Inspecciones a áreas de trabajo, responsable Capataz del área, periodicidad semanal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
- Proposición de medidas mitigatorias en faenas que se detecten situaciones de riesgo y la verificación de la implementación de dichas medidas.
- Capacitación del personal en general respecto al conocimiento del Plan y de los riesgos a los que se expone por su incumplimiento, que deberá considerar a lo menos:
 - Instrucción Hombre Nuevo (Derecho a saber sobre los riesgos inherentes a su labor y su entorno)
 - Decreto N° 50, responsable Prevencionista de Riesgos y Supervisores, a todos los trabajadores.

- Instrucciones sobre Procedimientos de Trabajo a ejecutar en la obra, responsable Supervisores a cargo de la actividad, periodicidad una vez por semana y cuando se integre un trabajador nuevo a las labores en desarrollo.
 - Charlas de cinco minutos, esta actividad debe analizar la tarea a realizar, sus riesgos asociados y las medidas de control, responsable Capataz y/o Maestro mayor, periodicidad diaria por cuadrillas de trabajo.
 - Curso básico en Prevención de Riesgos en la Construcción, para trabajadores nivel operativo, de 8 horas de duración, dictado por el Organismos Administrador de la Ley.
 - Curso de Administración de Riesgos para Supervisores que contenga tema de Responsabilidad Legal, dictado por el Organismos Administrador de la Ley.
 - Charla de Inducción, impartida por la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE, o quién EFE designe, para toda aquella persona que, por razones del trabajo a ejecutar, deba ingresar a la faja vía de EFE.
- Control a Subcontratistas en cuanto al cumplimiento del Plan y/o instructivos de seguridad que se le indiquen.
 - Procedimientos en caso de emergencia: Se establecerá procedimientos expeditos para casos de emergencia, con amplia difusión e indicaciones escritas en los recintos de construcción.
 - Investigación de Accidentes: En caso de accidentes con tiempo perdido, se investigará y se dejará constancia escrita de las causas y las acciones que se han tomado al respecto.
 - Análisis Seguro del Trabajo: Este documento de uso diario debe ser confeccionado en terreno por la supervisión en conjunto con las personas que participan en la ejecución de la actividad, de manera que la totalidad de los trabajadores involucrados estén en conocimiento de la evaluación de riesgos y sus medidas de control.
 - Procedimientos de Trabajo: Estos documentos deberán detallar las actividades que se ejecutarán, junto con la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos que se adoptarán durante la actividad.
 - Maquinarias y vehículos: La empresa deberá mantener un listado actualizado de la totalidad de las maquinarias y vehículos vinculados a los trabajos. Este listado debe considerar la identificación por patentes, fechas de revisiones técnicas y mantenciones efectuadas, junto con esto la identificación de los operadores y sus certificaciones de competencias al día, tales como las licencias y sus fechas de caducidad. Los equipos, maquinarias y elementos utilizados en las maniobras, deben presentar sus certificaciones al día, y los de modo ferroviario, su revisión técnica, emitida por EFE, asimismo, al día.
 - Máquinas y Herramientas: Todas las Máquinas, herramientas y equipos en general utilizados para ejecutar, Proyectos, contratos, servicios y/o mantenciones en general deberán ser de Fabricación original por parte de un proveedor certificado, el cual debe presentar una ficha de fabricación.
 - Identificación de peligros y evaluación de riesgos: Las empresas Proponente Adjudicados deberán identificar los peligros existentes en las actividades que

realicen en forma directa y en actividades que realicen a través de sus subcontratos, evaluar la magnitud de los riesgos y generar los controles de las operaciones de manera de mitigar a la más mínima expresión los riesgos.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para todos los Sub Contratista de la obra, siendo la Empresa Proponente Adjudicado la única responsable.

INFORMES Y REUNIONES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La Empresa Contratista debe mantener un registro estadístico de los accidentes e incidentes de diversa magnitud (CTP, STP, Primeros Auxilios, Daño a la Propiedad, entre otros) y generará medidas preventivas y reactivas de acuerdo al desempeño.

El Proponente Adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE, por vía formal.

- Informe Mensual de Seguridad y Salud Ocupacional: La Empresa Contratista, durante la fase de la Construcción del Proyecto enviara mensualmente a la ITO el desempeño de Seguridad, Salud Ocupacional, avance y control de los Estándares de Control de Riesgos Críticos y su debida gestión y administración, del estado de la gestión de repetición de eventos, entre otros, con formato establecido y entregado por EFE, antes del 5to día corrido del mes siguiente y será responsable de la entrega de todos los informes de los subcontratos que tenga en el Proyecto, bajo formato EFE.
- Informe de Investigación de accidentes e incidentes (CTP, STP, Primeros Auxilios, Daño a la Propiedad, entre otros) y enfermedades profesionales.
- Informe de Término de Obra: La empresa contratista debe emitir un informe final de gestión, al término del proyecto, faena, obra o servicio, y un consolidado final en el cual se indicarán los resultados estadísticos y de gestión del Sistema de Gestión de SST con sus correspondientes indicadores de mejoras.

EFE y o la ITO (si hubiere), en cualquier momento que lo considere oportuno, tendrá la facultad de requerir informes adicionales sobre seguridad y salud ocupacional por parte de la empresa contratista. Estos informes podrían abarcar aspectos como inspecciones, observaciones, hallazgos de auditorías, visitas, caminatas de seguridad, fiscalizaciones, u otros que se consideren pertinentes.

Con el objetivo de evaluar riesgos, definir medidas de control, estandarizar los controles, retroalimentar e informar de accidentes y enfermedades profesionales, es que se deben generar las reuniones de comunicación entre los Departamentos de Prevención de Riesgos, ITO, Comités Paritarios si aplican y los Expertos en Prevención de Riesgos competentes que puedan tener injerencia en estos temas.

EFE podrá solicitar cuando estime necesario y conveniente reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo el Proponente Adjudicado y subcontratos donde deberá participar Administrador de contrato, Experto en Prevención de Riesgos a cargo del contrato e ITO.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROLES DE RIESGOS CRÍTICOS

El Proponente Adjudicado debe ajustarse a la metodología entregada por EFE para la identificación continua de los peligros, evaluación de los riesgos asociados y determinación de los controles críticos necesarios indicados por EFE. También debe establecer la jerarquía de controles críticos operacionales y las actividades de seguimiento a los riesgos considerados críticos operacionales y las actividades de seguimiento a los riesgos considerados críticos en las medidas de control.

Para lo anterior, el Contratista debe presentar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPER) de las actividades a ejecutar durante el desarrollo del proyecto.

La Identificación de Peligros, debe abarcar todas las áreas y sus respectivos contratos, evaluando todos los riesgos de las diferentes actividades, de los puestos de trabajo o del entorno en donde se realizarán los trabajos que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas.

El Experto en Prevención de Riesgos asignado por la empresa contratista, liderará y se preocupará de la implementación y revisión continua de la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y aplicación de las medidas de control (IPER), lo cual constituye una actividad básica y primordial para prevenir incidentes. El formato de la Matriz de Riesgos será proporcionado por EFE en Reunión de Inicio, el que deberá ser utilizado por la empresa contratista.

En caso de ocurrencia de un incidente, se debe revisar Matriz, identificando si el peligro detectado se encuentra evaluado. De no encontrarse en Matriz IPER, se debe incluir.

En las revisiones sucesivas, este proceso deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Informes de incidentes y situaciones de emergencia.
- Actividades generales rutinarias y no rutinarias.
- La evaluación del comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos.
- Actividades de todo el personal que tiene acceso al sitio de trabajo incluye al personal de las empresas contratistas, subcontratistas y a las visitas.
- Las instalaciones y servicios en el sitio de trabajo, que afectan a la seguridad y a la salud de las personas (Infraestructura, equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, proporcionados por la organización u otros).
- Los peligros y riesgos de las emergencias en que participan los trabajadores.
- Peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo (aspectos externos) capaces de afectar adversamente la seguridad y salud de los trabajadores, bajo el control de la organización.

- Peligros identificados en el entorno (inmediaciones del lugar de trabajo) bajo el control de la organización.
- Modificaciones del sistema de gestión, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades.
- Obligaciones legales aplicables.
- Diseño de las áreas de trabajo.
- Gestión de Controles Críticos.

El Experto en Prevención de Riesgos asignado por la Empresa Contratista, liderará y se ocupará de la implementación y revisión continua de la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y aplicación de las medidas de control (IPER), lo cual constituye una actividad básica y primordial para prevenir incidentes y accidentes laborales.

El objetivo de la evaluación de riesgos es considerar la reducción de los riesgos de acuerdo con la siguiente jerarquía:

- Eliminación
- Sustitución
- Controles de Ingeniería
- Señalizaciones/advertencias y/o controles administrativos
- Elemento de Protección Personal (equipo, aparato, dispositivo)
- Conductas de las personas (Considerar Precursores del error humano y sus sesgos asociados con sus medidas de control, indicarlos en la matriz).

Para ello, se considerará lo siguiente:

- Determinar los peligros existentes y su nivel de importancia.
- Decidir si los riesgos son o no aceptables.
- Determinar la elección de los controles críticos y responsables por área para la seguridad de los trabajadores.
- Valorar la eficacia de las medidas preventivas existentes post controles críticos interpuestos.

Se debe tener en consideración que la Matriz de Riesgos que se presenta en primera instancia (Homologación) no detalla todos los riesgos, sino de aquellas actividades más Importantes Estipuladas y de acuerdo a la naturaleza del contrato o servicio a prestar.

PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO (PTS) Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Proponente Adjudicado, deberá realizar cada vez que se ejecute una tarea/actividad considerada como crítica, se deberá confeccionar e instruir un Procedimiento de Trabajo Seguro, escrito, en el cual se analicen los riesgos asociados al trabajo y las medidas de control requeridas. Asimismo, se deberá asociar la legislación aplicable al trabajo a

desarrollar. Estos Procedimientos deberán estar aprobados por la ITO (si hubiere) y se dejarán registros de su instrucción.

Se revisará que los procedimientos de trabajo estén desarrollados a partir de cada uno de los riesgos identificados en la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos (IPER).

Los trabajos o actividades específicas, deberán tener un Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), firmadas y aprobadas por el supervisor de la empresa contratista previo a realizar cualquier trabajo o actividad.

Los procedimientos de trabajo deben estar desarrollados a partir de cada uno de los riesgos identificados en el IPER. Se debe tener en consideración que el IPER que se presenta en esta etapa no detalla todos los riesgos, sino de aquellas actividades más importantes del servicio a prestar. Al igual que el IPER, este se revisará en la reunión de inicio del contratista y sus subcontratistas. Deben contener a lo menos los siguientes ítems:

- Objetivo
- Alcance
- Referencias o Documentos Relacionados
- Responsabilidad
- Definiciones
- Descripción del proceso (método constructivo, realizado por especialista del área)
- Análisis de Riesgos y Peligros: Controlando cada etapa del proceso, indicando las medidas de control por cada tarea, por cada actividad y sub actividad.

El Proponente Adjudicado tendrá la obligación de informar previa y oportunamente al Administrador de Contrato y a la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional EFE o a quien indique, por escrito, respecto de la ejecución de trabajos con equipos energizados o en movimiento, maniobras de elementos pesados, trabajos en altura, bajo agua o en lugares inundados, excavaciones subterráneas o de superficie, manejo y transporte de explosivos, líquidos y gases tóxicos o inflamables, y en general cualquier otro que pueda poner en riesgo la vida y la salud de las personas, del correspondiente procedimiento operativo que será aplicado en este evento.

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

El Proponente Adjudicado debe establecer, implementar y mantener un procedimiento para registrar, investigar y analizar incidentes de manera que:

Se determinará las deficiencias en Seguridad y Salud Ocupacional encontradas y otros factores que puedan ser la causa o contribuyan en la ocurrencia de incidentes;

- Identificar la necesidad de acción correctiva;
- Identificar la necesidad de acción preventiva;
- Identificar oportunidades para el mejoramiento continuo;
- Comunicar los resultados de estas investigaciones.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE, estarán facultados para suspender la ejecución del servicio, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de EFE y la Legislación nacional que regula las materias de Seguridad y Salud e el Trabajo, poniendo en peligro a las personas, las instalaciones y/o el Medio Ambiente. La suspensión por incumplimiento de Legislación y/o Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Proponente Adjudicado, deberá cumplir con los tiempos de entrega que establece el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de EFE, toda documentación e informes se entregará a EFE y a la ITO (si hubiere), para su revisión y posterior aprobación.

Los reportes deberán ser enviados mediante formatos acreditados en el proceso de Homologación entre empresa contratistas y EFE o ITO (si hubiere), considerando el siguiente criterio:

- Informar inmediatamente vía telefónica a EFE en un plazo no mayor a 02 hrs.
- Informe flash, se debe entregar máximo con 24 horas de ocurrido el evento, de lo contrario queda efecto a multas por incumplimiento.
- Informe de investigación preliminar, se debe entregar máximo con 48 horas de ocurrido el evento, de lo contrario queda efecto a multas por incumplimiento.
- Informe de investigación definitivo, se debe entregar máximo de 05 días de ocurrido el evento, de lo contrario queda efecto a multas por incumplimiento.

El Proponente Adjudicado estará obligado a entregar a diario, los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente y enfermedades profesionales a las personas.

Sin perjuicio de las obligaciones que establece la Ley, el Proponente Adjudicado tiene además la obligación de informar de inmediato al Administrador de Contrato y a la Subgerencia de Seguridad y Salud Ocupacional EFE, de cualquier incidente de alto potencial de gravedad, accidente y/o enfermedad profesional que afecte a su personal o al personal de los Subcontratistas, ocurrido en los recintos y proyectos de EFE.

Los trabajadores del Proponente Adjudicado y de los Subcontratistas, que hayan sido afectados por un incidente de alto potencial de gravedad, o accidente ocurrido en los recintos y proyectos de EFE, deben atenderse en los servicios de atención médica primaria o de emergencia que cada Contratista disponga a través de su organismo administrador de la ley. El Proponente Adjudicado que desarrolle trabajos en proyectos que dispongan de un servicio de atención médica primaria en terreno, tendrán la obligación de informar inmediatamente una vez acaecido el evento al Administrador de Contrato y al área de Seguridad y Salud Ocupacional de EFE, de todos los incidentes de alto potencial de gravedad, de todos los accidentes del personal, independiente de su gravedad.

El Proponente Adjudicado y sus Subcontratistas deben estar afiliados a algún organismo administrador de la ley, para la atención médica y hospitalaria de su personal en casos de accidente del trabajo.

Accidentes Graves o Fatales

En caso de ocurrencia de un accidente con consecuencias fatales, se deberá emitir un informe especial (aparte), en el formulario establecido por los organismos fiscalizadores. Este informe deberá emitirlo y canalizarlo directamente la empresa conforme lo dispone la legislación vigente, en conformidad con el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, letra D. Obligaciones en caso de accidentes fatales y graves con lo dispuesto en los incisos cuarto y quinto del artículo 76 de la Ley N° 16.744. La comunicación a los medios de prensa la realizará solo Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE) a través de su Gerencia.

En los casos que se requiera, el Proponente Adjudicado deberá disponer en la Instalación de Faenas de un Enfermero o Paramédico capacitado para desarrollar la atención primaria de cualquier accidente, el mobiliario y los elementos necesarios para cumplir eficientemente tal objetivo. Lo anterior, estipulara en las Bases Técnicas de Licitación de EFE para el contrato.

PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES

El Proponente Adjudicado debe establecer, implementar y mantener un procedimiento de Gestión de Riesgos de Emergencia y Desastres, considerando todos los alcances de la obra, faena, servicio, con el fin de:

- Identificar el potencial de situaciones de emergencia;
- Y para responder a tales situaciones de emergencia.

El Proponente Adjudicado, debe responder a situaciones de emergencia actuales y prevenir o mitigar consecuencias adversas de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y relaciones con la comunidad asociadas. Para planear su respuesta a emergencias y desastres la organización deberá tomar en cuenta las necesidades de las partes interesadas relevantes, ej. servicios de emergencia y comunidades aledañas a la obra, faena o servicio.

El Proponente Adjudicado, deberá también examinar su procedimiento periódicamente para responder a situaciones de emergencia, cuando sea práctico, involucrar partes interesadas relevantes mientras sea apropiado. Además, deberá revisarlo en particular, después de la ocurrencia de situaciones de emergencia.

El Proponente Adjudicado, deberá realizar simulacros de emergencia de forma periódica en los distintos frentes de trabajo de la obra, faena o servicio coordinados con EFE, la ITO (si hubiere), carabineros, bomberos, mutualidades y entidades gubernamentales si fuese necesario.

El Proponente Adjudicado, deberá implementar un acabado Plan de Emergencias y Rescate ante la eventualidad de que un trabajador pueda caer sobre una altura de 1.8 mt y en espacios confinados. Considerar apoyo externo como carabineros, bomberos, mutualidad, entidades gubernamentales si fuese necesario.

El Proponente Adjudicado, deberá implementar en sus obras y faenas una estación de emergencia, para enfrentar cualquier tipo de emergencia primaria y deberá considerar apoyo externo como carabineros, bomberos, mutualidad, entidades gubernamentales si fuese necesario.

La organización debe considerar un departamento o equipo de emergencia, el cual deberá estar capacitado y entrenado para atender una emergencia en faena, apoyado con los equipos e instrumentos necesarios para proteger la integridad física de los trabajadores que pudiese verse afectada.

INSPECCIONES Y OBSERVACIONES EN TERRENO

El Proponente Adjudicado, deberá dar las facilidades necesarias para las inspecciones, caminatas de seguridad y observaciones de conducta en prevención de riesgos EFE y la ITO (si hubiere) estime pertinentes de realizar, deberá disponer de la documentación que le sea solicitada para verificar el cumplimiento de obligaciones, además, el Proponente Adjudicado deberá mantener un programa de inspecciones/observaciones de conducta, orientados a los puntos de trabajos, instalaciones, equipos y medio ambiente, liderado por la Administración del Contrato.

VERIFICACIÓN

El Proponente Adjudicado debe establecer, implementar y mantener actividades para monitorear y medir el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo de forma regular. Se debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Mediciones cualitativas y cuantitativas, apropiadas para las necesidades de la organización;
- Monitorear el grado de cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud Ocupacional de la organización;
- Monitorear la efectividad de los controles (para salud, así como para seguridad);

- Medidas proactivas de desempeño para monitorear la conformidad con los criterios de Seguridad y Salud Ocupacional de programa(s), controles y criterios operacionales;
- Acciones reactivas de desempeño para monitorear enfermedad, incidentes (incluyendo accidentes, casi-accidentes, etc.), y otra evidencia histórica de desempeño en Seguridad y Salud Ocupacional deficiente;
- Registrar suficiente información y resultados del monitoreo y medición para facilitar la acción correctiva subsiguiente y acción de análisis preventivo.

Si se requieren equipos para monitorear y medir el desempeño, la organización debe establecer y mantener procedimientos para la calibración y mantenimiento de estos equipos, cuando sea apropiado. Se deben mantener registros de las actividades de calibración y mantenimiento, así como de los resultados.

AUDITORÍAS

El Proponente Adjudicado, deberá dar las facilidades necesarias para las auditorías de Seguridad y Salud en el Trabajo que entidades fiscalizadoras, la ITO (si hubiere) y EFE estime pertinentes de realizar, entregando la documentación que le sea solicitada para verificar el cumplimiento de obligaciones, además la empresa contratista deberá mantener un programa de auditorías internas, orientados a la documentación e instalaciones de faena y servicio, liderado por la administración del contrato:

- Auditorías Internas:
 - Auditoría Interna de trabajos de terreno y administrativos.
 - Evaluación del cumplimiento del Programa Personalizado.
- Auditorías de Externas:
 - Auditorías y/o Fiscalizaciones de EFE e ITO (si hubiere).
 - Auditoría de Seguridad del Organismo Administrador al que se encuentre adherida la empresa contratista.
 - Cumplimiento de Ley N° 16.744, Decretos asociados, legislaciones y normativa aplicable.

Posterior a las Auditorías, los resultados de estas serán comunicados e informados a todos los trabajadores del consultor que se vean involucrados en las Auditorías.

El Proponente Adjudicado, deberá establecer, implementar y mantener actividades definidas para manejar las no conformidades y hallazgos detectados en los procesos de auditorías, para tomar acción correctiva y preventiva, considerando como mínimo lo siguiente:

- Identificar y corregir la no conformidad y tomar acción para mitigar sus consecuencias en Seguridad y Salud Ocupacional;
- Investigar la no conformidad, determinar su causa y tomar acciones para evitar su recurrencia;
- Evaluar la necesidad de acción para prevenir una no conformidad e implementar acciones apropiadas designadas a evitar su ocurrencia;
- Registrar y comunicar los resultados de acciones correctivas y acciones preventivas tomadas; y
- Revisar la efectividad de las acciones correctivas y acciones preventivas tomadas.

Cualquier acción correctiva o preventiva tomada para eliminar las causas de no conformidades actual o potencial debe ser apropiada a la magnitud de los problemas y estar en proporción con el riesgo en Seguridad y Salud Ocupacional encontrados.

La organización debe asegurar que cualquier cambio necesario que se genere de la acción correctiva y preventiva sea hecho en la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

El Proponente Adjudicado es responsable de su propio autocontrol. El hecho que la ITO (si hubiere) y EFE monitoree el cumplimiento de los procesos de Gestión de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, no significa que esta responsabilidad se delega. Por lo tanto, la empresa es responsable de contar con todos los recursos materiales, humanos y equipos suficientes para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en las Bases de la Licitación y toda documentación aplicable al alcance contractual y de sus subcontratos, según corresponda.

El Proponente Adjudicado deberá determinar los requisitos no establecidos por EFE, pero necesarios para el uso previsto o especificado, cuando sea conocido y cualquier requisito adicional que la organización considere necesario.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

La Administración del Contrato no aceptará personal para la ejecución del servicio que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar y de los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos del Contrato, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Legislación y Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Procedimientos de Prevención de Riesgos de EFE.

El Proponente Adjudicado proporcionará a todos sus trabajadores el equipo de protección personal certificado vigente (de acuerdo a la normativa vigente) y necesario de acuerdo con el trabajo a realizar; este equipo de protección personal dependerá de la naturaleza de los trabajos y de los riesgos previamente evaluados.

- Equipo básico de uso obligatorio.
- Equipo especial.
- Registro de entrega de EPP a los trabajadores.
- Reposición de EPP.
- Verificación y condiciones de trabajo.
- Estudio de necesidades de EPP.
- Entrenamientos de uso correcto, cuidado y mantenimiento de EPP.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para todos los subcontratistas que pueda tener, siendo la empresa contratista la única responsable de proponer todas las medidas de seguridad necesarias durante la ejecución del proyecto, obra, faena o servicio.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en terreno.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para todos los Subcontratistas, siendo el Proponente Adjudicado el único responsable.

CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y COMPETENCIAS

El Proponente Adjudicado debe asegurar que cualquier persona(s) bajo su control que realice tareas que pueden impactar sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo sean competente con base a educación apropiada, entrenamiento o experiencia, y debe tener los registros asociados.

El Proponente Adjudicado debe identificar las necesidades de entrenamiento asociadas con sus riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo y su Sistema de Gestión. Debe proporcionar entrenamiento o tomar otra acción para alcanzar estas necesidades, evaluar la efectividad del entrenamiento o acción tomada, y mantener los registros asociados.

El Proponente Adjudicado debe establecer, implementar y mantener un procedimiento(s) para hacer que las personas que trabajan bajo su control sean conscientes de:

- Las consecuencias de no cumplir con las normas en Seguridad y Salud Ocupacional, sufrir potenciales accidentes, de sus actividades de trabajo, su comportamiento, y los beneficios que tiene en Seguridad y Salud Ocupacional el mejoramiento del desempeño del personal;
- Sus roles y responsabilidades e importancia en alcanzar conformidad con la política y procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional y de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo la preparación en emergencia y los requisitos de respuesta.
- Las consecuencias potenciales que tiene apartarse de los procedimientos especificados.

Los procedimientos de entrenamientos deben tomar en cuenta diferentes niveles de:

- Responsabilidad, habilidad, habilidades de lenguaje, cultura.
- Riesgos.

Para el personal los Encargados de Protección de Faena P.5-1 y Conductor de vehículos Hi-Rail P.1, deberán contar con su respectiva tarjeta de competencia EFE vigente.

El personal que realice labores de conducción de vehículos institucionales deberá poseer una capacitación de manejo a la defensiva por su organismo administrador.

El Proponente Adjudicado deberá, cumplir con las metas establecidas, y capacitaciones del personal en general respecto al Plan de Capacitaciones y de los riesgos a los que se exponen.

El proceso de aseguramiento de competencias en seguridad y salud en el trabajo (SST) es esencial para garantizar la seguridad y la integridad en los procesos constructivos. Involucra pasos claves, como: la identificación de competencias requeridas, la evaluación de competencias actuales, el desarrollo de planes de capacitación personalizados, la implementación de programas de capacitación, la evaluación continua del progreso, el mantenimiento y actualización de programas, auditorías de cumplimiento y el registro detallado de competencias y actividades de capacitación. Este proceso es crucial para prevenir accidentes graves y fatales así para proteger a los trabajadores.

HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

El Proponente Adjudicado deberá presentar un Plan que este fundamentado en su Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la cual establece la obligación por parte de la Gerencia de fomentar y proporcionar un ambiente de trabajo en el cual los peligros de salud ocupacional estén identificados y controlados.

La Higiene Industrial, se encarga de los reconocimientos, evaluación y control de los riesgos ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar de los trabajadores. Su objetivo fundamental es evitar que los trabajadores sufran cualquier daño a la salud ocasionado por las condiciones del ambiente en el que se realizan sus labores. Al mismo tiempo intenta garantizar un ambiente agradable y libre de incomodidades, que permita trabajar en forma eficiente y segura.

El Plan de Salud Ocupacional tiene como principal objetivo eliminar las enfermedades del trabajo por medio de medidas preventivas. Las acciones preventivas son aquellas que controla las exposiciones a los riesgos químicos, físicos, y biológicos acompañadas de una educación en prevención de exposición. Además, este Plan pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 16.744 y el Decreto Supremo N° 594 - 201 del Ministerio de Salud.

El Proponente Adjudicado, deberá cumplir con los estándares mínimos de Higiene y Salud Ocupacional aplicable, siendo la administración de esta organización quien deberá

implementar y supervisar los elementos de gestión de salud ocupacional que se indican a continuación y los instrumentos de gestión de salud ocupacional que determine la ley.

- Salud compatible (exámenes médicos)
 - Examen Pre-ocupacional (todo trabajador que ingrese al proyecto)
 - Examen de Altura Física (todo trabajador que realice labores sobre 1,8 metros de altura)
 - Examen Psicosensotécnico (todo operador de equipos, conductores de vehículos livianos)
 - Examen de Alcohol y Drogas (cuando se requiera)
- Vigilancia médica ocupacional
 - Seguimientos casos de salud
 - Higiene ocupacional
 - Ergonomía
 - Psicosocial
 - Fatiga y somnolencia
 - Alcohol, droga y tabaco (aleatoriamente)
 - Conductas saludables y calidad de vida

Corresponde al Proponente Adjudicado identificar los agentes químicos, físicos, ergonómicos y/ o biológicos que tienen el potencial de producir alguna enfermedad profesional a su personal.

La asignación de una magnitud del riesgo de contraer una enfermedad profesional es compleja, por eso se deberá hacer mediciones de los agentes causantes de riesgos a la salud, para luego generar controles, registrados en el programa de vigilancia de enfermedades profesionales.

La evaluación de los riesgos a la salud de los trabajadores es realizada por un Higienista Industrial de la mutual correspondiente y se basa en mediciones de agentes (físicos, químicos, ergonómicos, biológicos, térmicos) en los puestos de trabajo, para posteriormente realizar la comparación de las mediciones y los límites explicitados en la legislación aplicable y vigente. Dependiendo de los resultados, la mutual correspondiente establece los controles de riesgos que se deben seguir y los programas de vigilancia médica a que serán sometidos los trabajadores expuestos a dichos agentes.

El Proponente Adjudicado debe establecer, implementar y mantener un procedimiento para identificar y acceder los requisitos legales y otros requisitos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional que son aplicables a ella.

El Proponente Adjudicado, debe asegurar que estos requisitos legales, y otros requisitos aplicables que la organización suscribe son tomados en cuenta para establecer, implementar y mantener su sistema de gestión de Higiene, Seguridad, Seguridad y Salud Ocupacional. La organización debe mantener esta información actualizada.

El Proponente Adjudicado, debe comunicar información relevante sobre requisitos legales y otros requisitos a personas que trabajan bajo el control de la organización, y otras partes interesadas relevantes.

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA MINSAL

Dentro de los protocolos de vigilancia tenemos algunos de ellos que son de carácter transversal, es decir, que aplican a todas las empresas indistintamente de la cantidad de trabajadores, y deben ser implementados con carácter obligatorio. Éstos corresponden a los siguientes:

- Manejo Manual de Carga (MMC);
- Radiaciones UVS;
- Trastornos músculo esqueléticos (TMERT);
- Factores Psicosociales.

Sin embargo, la empresa contratista, deberá implementar todos los protocolos que apliquen a sus actividades y será responsable de la implementación de sus empresas subcontratistas.

- Exposición Laboral a Citostáticos: Protocolo Vigilancia Epidemiológica Citostáticos, Resolución Exenta 1093-210916.
- Manejo Manual de Carga: Ley N° 20.949 “Modifica Código del Trabajo para Reducir el Peso de las Cargas de Manipulación Manual”.
- Riesgos de plaguicidas: Guía para el cumplimiento del Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de Trabajadores Expuestos a Plaguicidas.
- Sílice (PLANESI): Protocolo de Vigilancia Sílice PLANESI Guía Protección Respiratoria ISP Directrices SGSST OIT.
- Exposición ocupacional al Ruido (PREXOR): Protocolo para la medición del ruido impulsivo en los lugares de trabajo Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido PREXOR Instructivo para la aplicación del DS 594 Agente Físico – Ruido Guía técnica para la elaboración del sistema de gestión para la vigilancia de trabajadores expuestos a ruido Guía preventiva para trabajadores expuestos a ruido Guía para la selección y control de protectores auditivos Guía de mantenimiento y calibración de equipos de medición de ruido Ficha de evaluación cualitativa de Exposición a ruido en los lugares de trabajo.
- Radiación Ultravioleta de origen solar: Normativa Guía Técnica Radiación Ultravioleta de origen Solar.
- Trabajos Repetitivos: Vigilancia de la Salud TMERT Norma Técnica TMERT

- Factores Psicosociales: Resolución 1448 Exenta Actualiza Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo y deja sin efecto la Resolución N° 1.433 Exenta, de 2017, del Ministerio de Salud.
- Exposición al Asbesto: Protocolo toma muestra asbesto Protocolo ISP Concentración fibras de asbesto en aire comunitario y reingreso Protocolo ISP Concentración asbesto en aire laboral Modificación Decreto Supremo 656 Decreto Supremo 656 Prohíbe uso del Asbesto en productos que indica Decreto Supremo 594 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Tuberculosis: Guía de Bioseguridad en el Diagnóstico de Tuberculosis para Laboratorios Normas Técnicas para el Control y la Eliminación de Tuberculosis.
- Hipobaría intermitente crónica por Gran Altitud: Guía Técnica para la protección de la salud de todo trabajador que se encuentre expuesto a Hipobaría intermitente crónica, cuyas labores sean efectuadas a más de 3.000 metros sobre el nivel del mar (msnm) del Ministerio de Salud.
- Hiperbaría: Ficha Cualitativa Hiperbaría Manual de Implementación Protocolo Empresa, Agente Hiperbaría.
- Dermatitis: Pauta de Auto Evaluación Cumplimiento de Protocolo Dermatitis
- Agentes que causan Patología Vía Respiratorias: Manual Implementación Protocolo Vigilancia Ambiental y Salud PVR V_03.

SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS EN TERRENO

Tanto la ITO (en caso de que aplique), como adicionalmente EFE en terreno (en caso de que aplique), podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de las obras, cuando no cumple con las normas de seguridad del servicio y que ponga en riesgo la salud y la integridad física de sus propios trabajadores u otros trabajadores del servicio o en sus inmediaciones. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de la 24 (veinticuatro) horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sido subsanada.

Esta paralización se registrará según lo establecido en estas Bases, y no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

Si, por el contrario, la paralización fuere motivada por incumplimiento del Proponente Adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado, como para todos los Subcontratistas en la obra, siendo la Empresa Proponente Adjudicado la única responsable.

Recibida por el Proponente Adjudicado la orden de paralización, tomará las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período siguiente, proteger y conservar las obras a satisfacción de la ITO (si es que aplica) y el mandante.

La paralización de los trabajos durará hasta que se haya corregido totalmente las condiciones o acciones que originaron la paralización y sea seguro continuar con los trabajos.

Los costos de la paralización deberán ser absorbidos totalmente por el Proponente Adjudicado que haya dado origen a la paralización.

CERTIFICACIÓN

Se deberá entregar los siguientes certificados/formularios:

- Certificados de maquinarias y equipos.
- Certificados elementos de protección personal.
- Certificados de andamios, plataformas fijas y móviles.
- Certificados de líneas de vida.
- Certificado de instalación eléctrica de faena.
- Certificado de tableros eléctricos.
- Certificados de generadores eléctricos.
- Certificado de acreditación de especialidad (operador pluma, rigger, etc.).
- Registros de capacitación del personal en materias de prevención de riesgos.

El Gerente de Proyecto, el Profesional Residente, o quien ellos designen, además de la ITO y del personal del Departamento de Prevención de Riesgos de EFE, podrán paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo adecuadas o no se respeten las normas o legislación relativas a seguridad laboral y medio ambiente. Esta paralización no dará derecho a reclamo y no será motivo de aumento de los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para todos los Subcontratistas de la obra, siendo el Proponente Adjudicado la única responsable.

Asimismo, proveerá y supervisará, también a su cargo y costa, el personal de vigilantes, serenos y porteros, donde sea necesario o lo requiera la ITO. El sistema de vigilancia que se implemente, deberá ser previamente informado y aprobado por la ITO y por EFE, quienes podrán exigir medidas adicionales. Sumado a lo anterior, y como mínimo, dicho sistema de vigilancia en los reciento de instalaciones de faenas y en obra, deberá ser mediante monitoreo continuo de cámaras centralizadas, con grabaciones, sistema infrarrojo para visión nocturna, y deberá permitir monitoreo remoto desde celulares, a través de alguna aplicación de fácil uso.